

Devuelvanse las actuaciones de instancia al organismo del que proceden, con testimonio de esta resolución y despacho.

Notifíquese esa resolución al Letrado Sr. Llamas Arjonilla personado en nombre de la recurrida PROYTECSA.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo pronunciamos, mandamos, así como firmamos con el Secretario de Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a MESERCÓN S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a 4 de febrero de 2009.

